

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Defensa Nacional (MDN)  
Instituto de Altos Estudios Estrategicos**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO PLURIANUAL 2.024 - 2.025 - 2026 AD  
REFERÉNDUM**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**438477**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**22/02/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438477	Nombre de la Licitación:	Seguro Médico Plurianual 2.024 - 2.025 - 2026 Ad Referéndum
Convocante:	Ministerio de Defensa Nacional (MDN)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Instituto de Altos Estudios Estratégicos	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	27/02/2024 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mcal Lopez esq 22 de setiembre 4to piso bloque b iaee	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/03/2024 07:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Mcal Lopez esq 22 de setiembre 4to piso bloque b iaee	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/03/2024 08:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	Fernando Antonio Espinola Martínez	Cargo:	Director
Teléfono:	021225203	Correo Electrónico:	uociaee@gmail.com

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de

servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - d.2. Firmar el contrato,
  - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
  - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta

(30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir **desde la firma efectiva del contrato**, hasta por lo menos 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocatorias deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales</p>
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la DNIT.

**Para Oferentes cuya obligación tributaria es IRE GENERAL a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 y de la Declaración Jurada

formulario 500 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

3. Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o;

(utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o;

(utilidad neta / Activo Total) x 100.

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

**Para Oferentes que tributan IRE SIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

**Para Oferentes que tributan IRE RESIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 502 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 502 un resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que tributan IRP-RSP a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

**Para Oferentes que tributan IRP-RGC a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 516 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 516 un resumen de egresos totales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que SOLO tributan I.V.A. General:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 120 de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyente del IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022

2. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General

3. Formulario 501 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE

4. Formulario 502 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE RESIMPLE

5. Resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE e IRP - RGC

6. Formulario 515 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP -RSP

7. Formulario 516 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP-RGC

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Debe tener contratos y/o facturas de clientes corporativos privados y/o estatales, para la prestación de servicios de salud, con un mínimo de 20 (veinte) asegurados titulares, y por lo menos 3 (tres) clientes corporativos con esa cantidad en los últimos tres años (2.021, 2.022, 2.023), que acredita su experiencia en la naturaleza del servicio a adquirir.

2. Se estudiará la antigüedad en la prestación de servicio de salud en los últimos 3 años (2.021, 2.022 y 2.023) verificando la fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).

En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en seguro médico.

2. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio (verificado mediante la presentación de una Declaración Jurada) con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, razón social, plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos, estos requisitos serán considerados exclusivamente para Asunción y Gran Asunción, en la cantidad detallada en el Anexo correspondiente.

2. En las localidades fuera de Asunción y Gran Asunción, los centros asistenciales y/o clínicas deberán estar debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

1. Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, razón social, Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos, estos requisitos serán considerados exclusivamente para Asunción y Gran Asunción, en la cantidad detallada en el Anexo correspondiente.

2. Habilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite, en las localidades fuera de Asunción y Gran Asunción, los centros asistenciales y/o clínicas

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### **BENEFICIARIOS:** Funcionario/a del Instituto de Altos Estudios Estratégicos

La cantidad mínima de titulares es de **14 funcionarios**, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de **14 funcionarios**, con sus grupos familiares.

Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

- A. Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 25 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular; y en forma excepcional se contemplará cinco beneficiarios titulares con cuatro hijos y tres beneficiarios titulares con cinco hijos; e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.
- B. Titular casado o concubinado: el funcionario titular casado/a o concubinado, que ambos sean beneficiarios titulares, y a elección de uno de ellos, este podrá optar por asegurar a su padre o madre hasta los 70 años de edad.
- C. Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores: serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre o madre hasta el día que cumplan los 70 años de edad.
- D. Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores, funcionario titular casado/a o concubinado: con padres o madres mayores de 70 años de edad podrá adherir a los mismos con un arancel preferencial del 70% (sesenta por ciento) del costo del titular.
- E. Titular casado o concubinado: el funcionario titular casado/a o concubinado, que ambos sean beneficiarios titulares, y a elección de uno de ellos, este podrá optar por asegurar a hijos mayores de 25 años de edad, para lo cual abonará una prima de 45% (cuarenta y cinco por ciento) por cada adherente,
- F. A sus hermanos, hermanas hasta los 60 años de edad, con una prima del 80% (ochenta por ciento) del precio adjudicado, en caso de 61 años hasta 70 años abonará el 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio adjudicado por titular, en caso de 71 años de edad en adelante abonará el 90%(noventa por ciento). El precio sera establecido luego de la adjudicación y no tendrá incidencia en la cotización.
- G. Los funcionarios que se hayan acogido a la jubilación, podrán seguir como asegurados, con la misma cobertura, pero solo se cubrirá al jubilado y su conyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima del 70%(setenta

por ciento) del precio adjudicado, a ser abonado por cada uno de ellos (jubilado y conyuge hasta 75 años).

- H. Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil y/o Información Sumaria de Testigo ante el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

El plazo para las incorporaciones de adherentes con costo a cargo del titular, es de 60 (sesenta) días desde la inclusión del beneficiario titular, debiendo abonar la misma cantidad de cuotas que los meses de vigencia del contrato. Se aclara que la prestadora de servicio podrá acreditar documentalmente la inclusión del adherente, mediante el acuerdo firmado entre el titular y la prestadora de servicios

#### **LA IDENTIFICACIÓN:**

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal a él y sus adherentes y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios, o cuando se produzca modificaciones en la nómina notificada por la Dirección del Personal del IAEE. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa. La Dirección General de Talento Humano podrá solicitar la inclusión o exclusión de titulares y/o beneficiarios a pedido de los mismos durante la vigencia del contrato.

#### **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA, en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones:

- i) la firma del contrato,
- ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante,
- iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud,
- iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo, y
- v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

#### **COBERTURA:**

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.

Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital (urgencias, emergencias, internaciones).

Todas las órdenes de internación y de estudios de diagnósticos, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Apellido, Nombre del asegurado y número de Socio.
2. Fecha de internación y días probables de internación, para los casos de internación
3. Diagnóstico o Diagnóstico presuntivo.
4. Firma y sello del médico tratante en convenio con la prestadora de servicios.

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o vía correo electrónico con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. Para el caso de eventos programados se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. No serán reconocidos los cirugías quirúrgicas que no haya requerido con anticipación o hayan tenido una visación previa.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, POR ESCRITO ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y ADHERENTES QUE USUFRUCTÚAN LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS LISTA DE CONSULTAS REALIZADAS CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES MÉDICOS DE MANERA POSEER UN BANCO DE DATOS RELACIONADOS A LA CANTIDAD DE EVENTOS Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES, DICHAS INFORMACIONES SERÁN MANEJADAS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO, PARA EL FIN EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.**

#### **ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL**

#### **A. HONORARIOS PROFESIONALES:**

Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como; automovilismo, boxeo, artes marciales y las exclusiones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

1. Clínica médica
2. Cirugía General e infantil
3. Cirugía Videolaparoscópica de Vesícula, Apéndice
4. Cirugía plástica reparadora (no estética) hasta el 30 % de los valores de mercado.
5. Ginecología y Obstetricia
6. Cardiología Adulto e Infantil
7. Pediatría
8. Gastroenterología Adultos e Infantil
9. Urología, Endoscopia Urológica y Quirúrgica (incluye colocación y cambio de sonda vesical)
10. Neumología (consultas y visitas)
11. Neumología Adulto e Infantil
12. Traumatología Adulto e Infantil
13. Dermatología Adulto e Infantil
14. Otorrinolaringología (cirugía de cabeza y cuello incluyendo las tiroides), incluye limpieza de oídos en los sanatorios adheridos. Adulto e Infantil
15. Clínica Neurológica Adultos e Infantil
16. Oftalmología. (incluye ejercicios ortópticos hasta 20 por beneficiario por contrato, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo hasta 20 por contrato)
17. Oncología Adulto e Infantil
18. Reumatología Adultos e Infantil
19. Endocrinología Adultos e Infantil (consultas y visitas)
20. Alergista Adulto e Infantil (consultas y visitas)
21. Cirugía Vasculor periférica Adulto e Infantil
22. Mastología
23. Fisioterapia y/o Fisiatría (25 sesiones por beneficiario por contrato). En caso de internación hasta cinco sesiones por beneficiario por contrato. Adulto e Infantil
24. Nefrología Adulto e Infantil
25. Proctología
26. Anestesiología Adulto e Infantil
27. Neurología Adulto e Infantil
28. Geriatria
29. Psiquiatría (consultas hasta tres por año/contrato)
30. Psicología (consultas hasta tres por año/contrato)
31. Infectología Adulto e Infantil
32. Hematología (10 por grupo familiar/contrato)
33. Flebología
34. Fonoaudiología (consulta hasta cinco por año/contrato)
35. Salud Mental cobertura con arancel preferencial
36. Anatomía Patológica hasta 2(dos) por grupo familiar por contrato.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 80.000 (guaraníes ochenta mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días calendarios posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar a nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.

#### **B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL**

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de diez (15) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopia, cuna térmica, monitor.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes en sanatorio propio y/o externo.

#### **C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):**

Tiempo de internación: hasta quince (15) días por grupo familiar por contrato

Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), por evento.

#### **D. MATERNIDAD:**

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o Cónyuge, conforme a lo siguiente;

En el caso de atención obstétrica del parto normal: el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesiólogo. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio médico del auditor de la prestadora de servicios) y el anestesiólogo.

Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxígeno por valor de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).

Se deberán cubrir los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. diabetes gestacional), hasta los días establecidos de internación en el presente PBC y conforme a las especificaciones técnicas.

Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 (treinta y siete) semanas de gestación, tendrán cobertura de hasta el quinto día de internación en internaciones clínicas o de terapia intensiva por contrato, incluyendo luminoterapia, carpa de oxígeno e incubadora. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapeuta y servicios de enfermería y tendrán cobertura de servicios de diagnóstico conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente hasta el quinto día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado.

#### **E. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIAL:**

En Asunción y Gran Asunción debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Los servicios incluyen: honorarios profesionales del Médico de Guardia y derechos de sala de urgencias. De ser necesaria la presencia de especialista en cualquier caso, el mismo deberá acudir al sanatorio para la atención del paciente

Los medicamentos y materiales descartables utilizados en caso de urgencias tendrán una cobertura de hasta Gs. 600.000. (guaraníes seiscientos mil), en sanatorios propios y/o con convenio con la prestadora. Medicamentos y descartables de tratamientos con cobertura primera dosis

#### **F. CENTROS ASISTENCIALES Y CLÍNICAS EN EL INTERIOR SIN CONVENIO CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS**

En caso de atención médica de urgencia/primeros auxilios (accidentes), en Sanatorios, Hospitales y/o Clínicas fuera del área de Asunción y Gran Asunción, sin convenio con la prestadora de servicios adjudicada, el reembolso de gastos efectuados será hasta la suma de Gs. 350.000. (guaraníes trescientos cincuenta mil), por evento sin límite a cargo de la prestadora de servicios. La factura a presentar, debe estar a nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.

#### **G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:**

Servicios de enfermería: aplicación de inyección, nebulización, toma de presión, enemas, sondajes.

1. Utilización de equipos: electrocardiograma, rayos X, monitor (QX), respirador adulto y pediátrico, ecógrafo, microscopio, monitoreo fetal, bomba de infusión, tomógrafo, equipo de videolaparoscopia, equipos de laparoscopia, saturador de oxígeno, equipo de artroscopia, cuna térmica, incubadora, luminoterapia 100% sin límite.
2. Medicina preventiva: chequeo 01 (uno) por contrato, una vez por año (no incluye chequeo con fines deportivos, escolares, laborales, viajes), consulta con el facultativo, análisis de rutina, radiografía de tórax y un E.C.G. de control, un estudio de PAP. Más colposcopia.
3. Fisioterapia ambulatoria: 25 sesiones por beneficiario por contrato
4. Servicio de ambulancia: para traslado por casos de urgencias y de traslados por estudios de diagnósticos, siempre que exista indicación médica de por medio, sin costo alguno para el beneficiario y sin límites.

#### **H. MEDICINA POR IMÁGENES:**

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales

descartables, a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

#### **L. ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO:**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

#### **J. ENFERMEDADES PRE EXISTENTES: CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:**

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas y/o congénitas, que se registrarán a las condiciones del presente ítem;

1. Crisis asmáticas
2. Descompensaciones Diabéticas
3. Descompensaciones de Hipertensión Arterial
4. Hernia umbilical
5. Colporragia (prolapso uterino)
6. Miomectomía.
7. Legrado endocervical.

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

- a) Internaciones, sean éstas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta 5 (cinco) días en total por contrato.
- b) Acto quirúrgico: el primer acto quirúrgico de hasta el 50% en concepto de Honorarios Médicos de forma exclusiva para los eventos de Hernia umbilical, colporragia (prolapso uterino), miomectomía, legrado endocervical.
- c) El tope de medicamentos y descartables establecidos para este ítem es de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) por contrato, ya sea en internaciones en sala normal, terapia intensiva e intermedia (eventos clínicos y/o quirúrgicos).
- d) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y relacionados, conforme al PBC.

La solicitud de visación de cobertura de eventos clínicos y quirúrgicos deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnóstico del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento y permitan dimensionar, dentro de lo posible, el tiempo del origen del evento.

El resto de las preexistencias y enfermedades crónicas serán con un arancel preferencial para el beneficiario.

#### **DESCUENTOS EN FARMACIAS:**

El oferente deberá presentar convenios con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción y cubriendo los departamentos del país requeridos en el presente PBC y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

#### **SERVICIOS SIN COBERTURA:**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga, como se detalla a continuación no obstante se deba proporcionar un arancel preferencial;

1. Enfermos mentales, ya sean estos depresivos o exitados
2. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
3. Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n inflingido intencionalmente a sí mismo/s o realizados por terceros en forma intencional
4. Tratamientos psiquiátricos, agudas o crónicas. Neurosis. Psicosis, esquizofrenias, depresiones.
5. Adictos a las drogas
6. Alcohólicos agudos o crónicos
7. Enfermos infecto-contagiosos, o transmisión sexual, también VIH
8. Secuelas de prácticas médicas ilegales
9. Gastos del acompañante de servicio de cuarto, comunicaciones telefónicas y guardia privada de enfermería
10. Medicamentos de receta general, lentes, reposición de sangre, plasma derivados, prótesis de cualquier tipo, sutura mecánica, catéter doble J, mallas de uso quirúrgico, diábolos, kit de gastronomía, sustancia viscolástica, medias para tratamiento tromboembólicos, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termómetro, fajas, casette de videos
11. Vacunas para tratamiento de alergias
12. Equipos propios de los profesionales
13. En los casos en que algún beneficiario este internado y presente el diagnóstico de coma con GLASGOW 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador sumados a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.

#### **ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES Y/O CLÍNICAS REQUERIDOS**

El Ministerio de Defensa Nacional a objeto de cumplir su rol constitucional tiene la necesidad de desplazar su personal a distintos

puntos geográficos de la república, motivo por el cual hace necesario que el oferente garantice el servicio eficiente y oportuno.

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades;

**ASUNCION Y GRAN ASUNCION**

Localidad	Cantidad
ASUNCIÓN	05 (CINCO)
SAN LORENZO	03(TRES)
FERNANDO DE LA MORA	01(UNO)
LUQUE	01(UNO)

**FUERA DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION**

Localidad	Cantidad
LIMPIO	01 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	01(UNO)
ALTO PARANÁ	02(DOS)
CENTRAL	03(TRES)
CORDILLERA	01(UNO)
CAAGUAZÚ	02 (DOS)
CONCEPCIÓN	01(UNO)
ITAPUÁ	02(DOS)
PARAGUARÍ	01(UNO)
GUAIRA	01(UNO)
SAN PEDRO	01(UNO)
CAAZAPÁ	01(UNO)

MISIONES	01(UNO)
PRESIDENTE HAYES	01(UNO)
BOQUERÓN	01 (UNO)

Los Sanatorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

La prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/Acuerdo/convenio debidamente autenticado por un Escribano Público.

**CALIDAD DEL SERVICIO;**

1. De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos deben contar **03 (tres)** sanatorios sumados con la categorización del **Nivel 3 (tres), 02(dos) o más**, otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción. Al menos uno de los sanatorios con nivel 3 (tres) debe contar con servicios de tomografías y resonancias magnéticas en funcionamiento.
2. De la cantidad precedentemente indicada, como mínimo se debe ofertar 03 (tres) centros asistenciales que incluya el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
3. Con respecto a los Centros de Diagnósticos y/o Sanatorios, la Prestadora de Servicios debe contar con: 3 (tres) laboratorios y 2 (dos) centros de imágenes, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
4. Con respecto a los Prestadores de Servicios fuera de Asunción y Gran Asunción deberán contar con la habilitación, otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.
5. En Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación se deberá contar con por lo menos 2 centros asistenciales con categoría Nivel 3 (tres).

**MEDICINA POR IMÁGENES**

**LISTADO DE ESTUDIOS**

**Radiografía sin límite:**

1. Abdomen Simple.
2. Antebrazo en todas las posiciones.
3. Apéndice.
4. Árbol urinario simple.
5. Brazo en todas las posiciones
6. Cadera o pelvis en todas las posiciones
7. Campo Visual (uno por grupo familiar por año de contrato)
8. Paquimetría (uno por grupo familiar por año de contrato)
9. Cavum
10. Clavícula en todas las posiciones
11. Codo en todas las posiciones
12. Columna cervical en todas las posiciones
13. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
14. Costilla en todas las posiciones
15. Cráneo en todas las posiciones
16. Dedo 2 posiciones
17. Esófago
18. Esternón en todas las posiciones
19. Hombro en todas las posiciones
20. Intestino delgado o tránsito intestinal
21. Mano en todas las posiciones.
22. Mamografía
23. Mastoide en todas las posiciones
24. Muñeca en todas las posiciones
25. Muslo o fémur en todas las posiciones
26. Monitoreo cardiológico intraoperatorio
27. Monitoreo Fetal, hasta 2 (dos) por año.
28. Pie en todas las posiciones
29. Pierna en todas las posiciones
30. Retinografía
31. Rodilla en todas las posiciones

32. Sacro-coxis en todas las posiciones
33. Senos paranasales en todas las posiciones
34. Tobillo en todas las posiciones
35. Tórax en todas las posiciones
36. Urograma de excreción
37. Vesícula simple

**Otros estudios hasta 5 estudios por beneficiario por contrato**

38. Eco Doppler Arterial y venoso unilateral y bilateral
39. Ecocardiograma. c/ Doppler
40. Ecocardiograma sin Doppler
41. Eco-stress
42. Eco-stress con dobutamina
43. Electrocardiograma
44. Densitometría ósea
45. Mamografía
46. Holter 24 Hs.
47. Electroencefalograma
48. Audiometría
49. Timpanometria
50. Logaudiometria
51. Espirometria
52. Endoscopia digestiva Alta
53. Endoscopia Digestiva Baja
54. Rectosigmoideoscopia
55. Endoscopia Nasal
56. Colonoscopia
57. Pap y colposcopia

**Ecografía: cobertura total (100%) hasta 5 estudios por beneficiario por contrato**

58. Ecografía Abdominal
59. Ecografía de mamas
60. Ecografía de tiroides
61. Ecografía del bazo
62. Ecografía ginecológica y obstetricia
63. Ecografía morfológica
64. Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
65. Ecografía intra-operatoria
66. Ecografía prostática
67. Ecografía renal
68. Ecografía testicular
69. Ecografía transvaginal
70. Ecografía tridimensional obstétrica
71. Ecografía Marcadores cromosomicos
72. Ecografía de tejidos blandos
73. Punciones con control ecográfico.

**Tomografía axial computada (con material de contraste) hasta 3 estudios por beneficiario por contrato**

74. Tomografía computada cráneo
75. Tomografía computada miembros
76. Tomografía computada tórax
77. Tomografía computada abdomen inferior
78. Tomografía computada abdomen superior
79. Tomografía computada pelvis
80. Tomografía computada columna cervical
81. Tomografía computada columna dorsal
82. Tomografía computada columna lumbar
83. Tomografía computada de senos paranasales

**Resonancia Magnética nuclear, 5 (cinco) estudios por beneficiario por contrato (con material de contraste).**

Los costos de los estudios que no estén incluidos en el listado o los excedentes de los mismos serán a cargo del asegurado.

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:**

**LISTADO DE ESTUDIOS**

1. Ácido láctico

2. Ácido úrico
3. Ácido vanil Mandelico (AVN)
4. ACTH (dos veces por año)
5. Addis. Recuento de partículas de látex para:
6. A. Escherichia coli ki
7. A. Hemo-philus influenzae tipo b
8. A. Legionella pneumofila
9. A. Nesseria meningitidis grupo a
10. A. Nesseria meningitidis grupo b
11. A. Nesseria meningitidis grupo c
12. A. Stroptococcus Pheumoniae
13. A. Stroptococcus beta hemolítico grupo a
14. A. Stroptococcus grupo b
15. Aglutinas Anti a
16. Aglutinas Anti b
17. AIDS-ac
18. Albúmina
19. Alcohol
20. Aldolasa
21. Aldosterona
22. Alergia.Tests: Ver RAST
23. Alfa 1 antitripsina
24. Alfafetoproteina (APF)
25. A/G
26. Amilasa
27. ANA
28. Anfetamina
29. Antibiogramas para gérmenes aerobico
30. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
31. Ac. Anti nDNA
32. Ac. Anti Microsomales
33. Ac. Anti Mitocondriales
34. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
35. Ac. Anti Nucleares
36. Ac. Anti Tironglobulinas
37. Ac. Anti Tiroides
38. Ac. Anti Toxoplasma IgG
39. Ac. Anti Tripanosma IgG
40. Ac. Anti Tripanosoma IgM
41. Ac. Anti Virus Sinciall Respiratorio (VSR)
42. Anticuerpo para dengue igg-igm (1 por beneficiario por año por contrato)
43. A.F.P
44. Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
45. Antígenos Febriles
46. Antígeno Prostático específico (PAS)
47. Aspergillus
48. ASTO
49. Autovacunas
50. Azucares Reductores
51. BAAR
52. Barbituricos
53. Benedict, Reacción de
54. Bicarbonato total, directa e indirect
55. Bilirrubina total, directa e indirecta
56. Bilis, cultivo
57. Bioperfil fisiológico
58. Bioquímica de plasma Seminal
59. C3
60. C4
61. Calcio
62. Calcitonina
63. Calculo urinario
64. Campo oscuro
65. Campylobacter
66. Cannabinoides
67. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
68. CEA
69. Células LE

70. Cetonemia
71. Cetonuria
72. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM, una vez por año)
73. Chlamydia (una vez por año)
74. Citomegalovirus-ac-IgG (una vez por año por contrato)
75. Citomegalovirus-ac-IgM (una vez por año por contrato)
76. Ck
77. Ck-mb
78. Clearance de Creatinina
79. Cloruros
80. CMV-ac-IgG (una vez por año por contrato)
81. CMV-ac-IgM (una vez por año por contrato)
82. Creatinina
83. Coagulograma
84. Cobre
85. Cocaína
86. Colesterol esterificado
87. Colesterol HDL
88. Colesterol LDL
89. Colesterol Total
90. Colesterol VLDL
91. Colinesterasa
92. Coloración de Giemsa
93. Coloración de Gram
94. Coloración de Ziehl
95. Complemento Hemolítico (Ch 50)
96. Coombs Directo
97. Coombs Indirecto
98. Coprocultivo
99. Coprología Funcional
100. Coproporfirinas
101. Cortisol
102. Crioglobulinas
103. Crioglobulinas
104. Criptococus
105. Cristales-Identificación
106. Cuerpos Cetonicos
107. Cultivo en aerobiosis
108. Cultivo en anaerobiosis
109. Cultivo en Thayer-Martin
110. Cultivo para BAAR
111. Cultivo para GC
112. Cultivo para hongos
113. Cultivo para listeria
114. Cultivo para Mycoplasma (una vez por beneficiario por año por contrato)
115. Curva de tolerancia oral a la glucosa
116. Dehidroepitandrostediona (DHEA-S04)
117. Dehidrostestosterona
118. Densidad
119. Difteria, Cultivo
120. Digoxina
121. DNA-ac
122. Dioxido de carbono (CO2)
123. D-Xilosa
124. Dosaje difenil hidantoina
125. Dosaje Valproato
126. Dosaje vitamina D con arancel preferencial
127. Dosaje de catecolaminas
128. EBV-EA-ac
129. EBV-VCA-ac
130. Electroforesis de hemoglobina
131. Electroforesis de lipoproteínas
132. Electroforesis de proteínas
133. Electrolitos
134. Eosinófilos
135. Epstein-Barr Virus-ac
136. Eritrosedimentación
137. Escherichia coli enteropatogeno

138. Escherichia coli kl. Latex
139. Esperma cultivado
140. Espermograma
141. Espudo. Coloración para BAAR
142. Espudo. Cultivo para gérmenes comunes
143. Espudo. Eosinófilos y mastocitos
144. Estradiol (una vez por beneficiario por año por contrato)
145. Estriol libre (una vez por beneficiario por año por contrato)
146. Estrogenos totales (una vez por beneficiario por año por contrato)
147. Estudio capilar. Investigación de Hongos
148. Factor reumatoideo
149. Fenilhidantoina
150. Ferritina
151. Fibrinogeno
152. Fibrinolisis
153. Formula leucocitaria
154. Fosfatasa acida prostática
155. Fosfatasa acida total y prostática
156. Fosfatasa alcalina
157. Fosfatidil-glicerol en liq. Amniótico
158. Fosfolípidos
159. Fósforo
160. Frotis de sangre periférica
161. Fructosa
162. FSH una vez por beneficiario por año por contrato)
163. FTA-abs-IgG una vez por beneficiario por año por contrato)
164. FTA-abs-IgM una vez por beneficiario por año por contrato)
165. Gamma Globulinas
166. Gamma GT
167. Garganta. Cultivo
168. Gases arteriales
169. Gastrina
170. GC. Cultivo
171. GH (Hormona de Crecimiento)
172. Globulina
173. Glóbulos blancos
174. Glóbulos rojos
175. Glucohemoglobina
176. Glucosa
177. Glucosa. Curva de tolerancia
178. Glucosa pre y pos prandial
179. Glucosuria
180. Ganadotrofina Corionica (hCG)
181. Gota gruesa
182. GOT
183. GPT
184. Graham-Test
185. Gravindex
186. Grupo Sanguíneo
187. Guayaco
188. HAV-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
189. HAV-ac-IgM (una vez por beneficiario por año por contrato)
190. HBc-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
191. HBc-ac-IgM (una vez por beneficiario por año por contrato)
192. HBe-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
193. HBe-Ag (una vez por beneficiario por año por contrato)
194. HBs-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
195. HBs-Ag (una vez por beneficiario por año por contrato)
196. hCG-cualitativa
197. HDL-Colesterol
198. Heces. Benedict
199. Heces. Examen parasitológico
200. Heces. Flora Microbiana
201. Heces. Frotis
202. Heces. Hongos
203. Heces. Microscopia Funcional
204. Hematocrito
205. Hemocultivo en aerobiosis

206. Hemocultivo en anaerobiosis
207. Hemoglobina
208. Hemoglobina. Electroforesis
209. Hemoglobina Fetal
210. Hemoglobina. Glucosilada (Hb A 1c) (3 por beneficiario por año por contrato)
211. Hemograma
212. Hemoparásitos
213. Hemophilus influenzae tipo b. latex
214. Hepatitis (ac y Ag)ver HAV y HB (una vez por beneficiario por año por contrato)
215. Herpes (una vez por beneficiario por año por contrato)
216. H.G.H
217. Hidatidosis-ac
218. Hidroxicorticosteroides 17
219. Hidroxi-Indol-Acético 5 (SHIAA)
220. Hierro Serico
221. Hisopado Faringeo (una vez por beneficiario por año por contrato)
222. Hisopado Nasal para influenza (una vez por beneficiario por año por contrato)
223. HIV-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
224. Hongos. Cultivo e identificación
225. Hongos. Examen en fresco
226. Hormona de crecimiento (hGh)
227. Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
228. Hormona Lactogeno Placentaria (hp)
229. Hormona Luteinizante (LH)
230. IgA
231. IgD
232. IgE
233. IgG
234. IgM
235. Inclusiones citomegalicas
236. Indices hematimetricos
237. Indice de tiroxina libre
238. Inmunoelectroforesis
239. Inmunoglobulinas
240. Insulina
241. INR
242. Klesbsiella pneumoniae
243. Lactosa
244. LAP
245. Larvas de vermes
246. Látex para:
  - 246.1 Escherichia coli k1
  - 246.2 L. Haemophilus influenzae tipo b
  - 246.3 L. Neisseria meningitidis grupo A
  - 246.4 L. Neisseria meningitidis grupo B
  - 246.5 L. Neisseria meningitidis grupo C
  - 246.6 L. Strptococcus beta hemolíticos grupo
  - 246.7 L. Strptococcus grupo B
247. Lavado gástrico
248. LCR Citoquimico
249. LcR. Cultivo
250. LDH
251. LDL Colesterol
252. LE
253. Lecitina en liquido amniótico
254. Legionella Pheumiphila latex
255. Lesión Genital. Coloración de Gram
256. Lesión genital. Coloración de Fontana
257. Lesión Genital. Estudio microbiológico
258. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
259. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
260. LH
261. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl

262. Lipasa
263. Lípidos totales
264. Líquido amniótico. Cultivo
265. Líquido amniótico. Fosfatidil-glicerol
266. Líquido articular. Citoquímico
267. Líquido Articular. Cristales
268. Líquido articular. Cultivo
269. Líquido Ascítico. Cultivo
270. Líquido gástrico-duodenal. Parásitos.
271. Líquido Peritoneal. Cultivo
272. Listeria
273. Litio
274. Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
275. Magnesio
276. Magnesio eritrocitario
277. Marihuana
278. Mastocitos
279. Metahemoglobina
280. Metanefrina en orina normales y 24 hs
281. Metanefrina en sangre normales y 24 hs
282. Metotrexate
283. Micosis oportunistas
284. Micosis profunda
285. Micosis Subcutáneas
286. Micosis superficiales
287. Microalbuminuria
288. Mioglobina
289. Moco cervical
290. Monotest
291. Morfina
292. Mucoproteínas
293. Mycobacterium tuberculosis
294. Micoplasma Hominis
295. Neisseriae Gonorrea
296. Neisseriae Meningitis Grupo A Latex
297. Neisseriae Meningitis Grupo B Latex
298. Neisseriae Meningitis Grupo C Latex
299. N. 5 Nucleotidasa
300. NTX
301. Oído Cultivo
302. Opiáceos
303. Orina, físico-químico y del sedimento
304. Orina Cultivo
305. Opiáceos
306. Oxalato
307. Oxiurias
308. Parásitos Investigación e Identificación
309. Parathormona (PTH) (una vez por beneficiario por año por contrato)
310. PAS (Antígeno Prostático específico) (una vez por beneficiario por año por contrato)
311. PAS total libre (una vez por beneficiario por año por contrato)
312. Paul-Bunell (presuntivo)
313. PCR cualitativo y cuantitativo
314. pO<sub>2</sub>
315. pO<sub>2</sub>
316. pDF
317. Peptido C
318. pH
319. Phenistix
320. Plaquetas
321. Plasma Seminal
322. Porfobilinogeno
323. Potasio
324. PPD
325. Preparación de células LE
326. Productos de degradación de la fibrina
327. Progesterona (una vez por año)
328. Progesterona, dihidropiogesterona (una vez por año)
329. Prolactina (una vez por año)

330. Proteína C Reactiva cualitativo
331. Proteínas de Bence-Jones
332. Proteínas Electroforesis
333. Proteínas Totales
334. Protomorfina
335. Protozoarios
336. Prueba de Concentración
337. Prueba de dilución
338. Prueba de lazo
339. Prueba de tolerancia a la lactosa
340. Prueba de Tzanck
341. PTH (una vez por beneficiario por año por contrato)
342. Pus. Cultivo
343. Quistes de protozoos
344. RAST adulto e infantil
345. Raspado de lengua Cultivo para hongos
346. Reacción de Huddleson
347. Reacción de Widal
348. Recuento de Addis
349. Relación calcio/creatinina
350. Reticulositos
351. Retracción del coágulo
352. Rh
353. Rotavirus
354. Rubéola IgG (una vez por beneficiario por año por contrato)
355. Rubéola IgM (una vez por beneficiario por año por contrato)
356. Sangre oculta
357. Saturación de oxígeno
358. Secreción conjuntival. Cultivo
359. Secreción endocervical. Cultivo
360. Secreción faríngea. Cultivo
361. Secreción genital. Cultivo
362. Secreción nasal. Cultivo
363. Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
364. Secreción prostática. Cultivo
365. Secreción Purulenta. Cultivo
366. Secreción Traqueal. Cultivo
367. Secreción Uretral. Cultivo
368. Secreción bulbar. Cultivo
369. Serología para dengue (hasta 3 por beneficiario por contrato)
370. Sida-ac (una vez por beneficiario por año por contrato)
371. Sífilis (una vez por beneficiario por año por contrato)
372. Simis-Hunner-test
373. Shigella. Cultivo
374. SO<sub>2</sub>
375. Sodio
376. Somatomedina c
377. Staphylococcus aureus
378. Streptococcus. Cultivo (una vez por beneficiario por año por contrato)
379. Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. Latex (una vez por beneficiario por año por contrato)
380. Streptococcus. Pneumoniae (una vez por beneficiario por año por contrato)
381. Streptonasa B
382. Streptozima
383. Swin up
384. T3 Libre (dos por beneficiario por contrato)
385. T3 total (dos por beneficiario por contrato)
386. T3 uptake (dos por beneficiario por contrato)
387. T4 libre (dos por beneficiario por contrato)
388. T4 total (dos por beneficiario por contrato)
389. Test de absorción a la xilosa
390. Test de estimulación con ACTH
391. Test de estimulación hormona de crecimiento (una vez por año)
392. T.\* con ejercicios\* con L-Dopa
393. Test de estimulación con LH/RH
394. Test de estimulación con TRH
395. Test de Ham
396. Test de supresión con dexametasona
397. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical

398. Test de post-coital
399. Test de Sims-Huner
400. Test del Sudor
401. Testosterona
402. TIBC (Capacidad de fijación del Hierro)
403. Tiempo de coagulación sangría
404. Tiempo de Protrombina y coagulación
405. Tiempo de tromboplastina parcial activada
406. Timol
407. Tine Test
408. Tzanck Prueba de
409. Tiroglobulina (dos por beneficiario por contrato)
410. Toxoplasmosis ac IgG IgM (uno por beneficiario por año por contrato)
411. Tranferrina (dos por beneficiario por año por contrato)
412. Trichomonas vaginalis
413. Triglicéridos
414. Trypanosoma cruzi-ac
415. TSH, (dos por beneficiario por año por contrato)
416. TTPa
417. Ulcera genital. Cultivo
418. Urea
419. Ureaplasma urealyticum (dos por beneficiario por año por contrato)
420. Uribilina
421. Urobilinogeno
422. Van de Kamer
423. Vandil Mandelic Acid (AVM)
424. Vermes
425. VDRL
426. Vicent ´s Angina. Frotis
427. Virocitos
428. VLDL Colesterol
429. VSR ac
430. Vitamina B12
431. Widal. Reacción de
432. Xilosa.- Test de absorción

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

**ANEXO DE CIRUGÍAS CON COBERTURA:**

Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa (las cirugías no expresadas quedan a cargo del asegurado con un arancel preferencial):

1. Sutura de Heridas
2. Descubierta venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación de dos sesiones por contrato
7. Punción Pleural
8. Punción Abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Procedimiento de hemorroides de urgencia (sangrado y trombosis)
12. Adenoides
13. Colecistectomía abierta
14. Colecistectomía video laparoscópica
15. Drenaje de Líquido ascítico
16. Amigdalectomía
17. Apendicetomía
18. Biopsia de mama (convencional)
19. Laparotomía exploradora
20. Peritonitis
21. Lipoma, quiste sebáceos y nevus queratiforme
22. Turbinectomía y cauterización de cornetes
23. Conización
24. Legrado de biopsia y evacuador
25. Quiste de ovario (convencional)
26. Histerectomía total, sub total, vaginal

27. Embarazo ectópico complicado
28. Prostactectomía convencional
29. RTU de próstata
30. Postectomía
31. Adenoidectomía
32. Adenoamigdalectomía
33. Hidrocele Unilateral
34. Hidrocele Bilateral
35. Varicocele Unilateral
36. Varicocele Bilateral
37. Ureterolitomía
38. Cálculo Vesical
39. Quiste de cordón espermático
40. Traumatológicos (miembros inferiores, superiores y articulaciones) (materiales osteosíntesis a cargo del paciente)
41. Blefarotomía unilateral y bilateral
42. Cataratas unilateral y bilateral (no incluye faco, lio, lentes, sustancias viscoelásticas)

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

Instituto de Altos Estudios Estratégicos - Departamento de Recursos Humanos.  
 Con la contratación a realizar se pretende proteger la salud y la vida de cada servidor público que presta servicios en esta Institución.  
 Se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2.024.  
 Las especificaciones técnicas detalladas fueron elaboradas conforme a la necesidad institucional.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

## **Plan de entrega de los servicios**

Item	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Cobertura de Seguro Médico para funcionarios del Instituto de Altos Estudios Estratégicos	1	Evento	Según requerimiento por el plazo de 24 meses

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Informe / Acta de recepción	Informe / Acta de recepción	Según contrato, una vez solicitada la cobertura

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas,

pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro

propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
  1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
  2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
  3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
  4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
  5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
  6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

La solicitud de los servicios se realizara una vez firmado el contrato con la emisión de una **orden de servicio** remitido al proveedor, estableciendo un **plazo de 5 días corridos** para la presentación del informe de la cobertura de seguro por lo totalidad de los funcionarios de la institución (14 personas).

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda.

**Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes** dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de las pólizas de seguros respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

Al constituirse la ejecución Plurianual del contrato, los pagos que se deben realizar se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Habrá reajuste durante la vigencia del contrato en caso de variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en el Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas del IAEE; y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados, o si no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por Insolvencia o quiebra**

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

